

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES III

Caracas, martes 5 de enero de 2021

Número 42.040

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNAI

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Jesmeri Mareliz Rivero de Saviñón, como Gerente de Evaluación del Sistema de Control Interno, adscrita a la Gerencia General del Sistema de Control Interno, de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera para el Presupuesto de Gastos de esta Superintendencia, de la forma que en ella se indica.

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO Fondo de Compensación Interterritorial

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero del año 2021 del Consejo Federal de Gobierno, la cual estará constituida por Unidades Organizativas y Unidades Ejecutoras Locales por Órgano, en los términos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se establece el funcionamiento de la Mesa Nacional de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes venezolanos, en lo adelante "La Mesa Nacional", como instancia de articulación de este Ministerio para garantizar la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el Ejercicio Económico Financiero 2021; y la designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, que en ella se indica.-(Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a partir del 28 de noviembre de 2020, al ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Secretaría Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.

Resolución mediante la cual se designa a partir del 21 de agosto de 2020, al ciudadano Contralmirante Wilson Héctor Alejandro Bolívar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 5ta Brigada de Infantería de Marina Fluvial "CF. José Tomás Machado".

Resolución mediante la cual se designa a partir del 21 de agosto 2020, al ciudadano General de Brigada Orlando José Vásquez Moya, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomovil "General de Brigada Pedro Pérez Delgado".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Hernández Marcano, como Presidente de la Empresa CVG Naviera del Orinoco, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 027, de fecha 22 de diciembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.035, de fecha 23 de diciembre de 2020.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA AÑOS 210° 161° Y 21°

Caracas, 05 de noviembre de 2020

No- 013/2020

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), designada mediante Decreto N° 3.760, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

DECIDE

PRIMERO: Nominar a la ciudadana **JESMERI MARELIZ RIVERO DE SAVIÑÓN**, titular de la cédula de identidad **N.º V.-14.760.144**, como **GERENTE DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

SEGUNDO: La ciudadana **JESMERI MARELIZ RIVERO DE SAVIÑÓN**, queda facultada para desempeñar todas las atribuciones y funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las mismas, de conformidad con la normativa legal vigente.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria nombrada, la fecha y el número de la presente Providencia.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 02 de noviembre de 2020.

Comuníquese y Publíquese,

LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna

Decreto N° 3.760 de fecha 07/02/2019
G.O. N° 4.581 de fecha 07/02/2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 210° 161° Y 21°

Caracas, 29 de diciembre de 2020

No- 014/2020

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), designada mediante Decreto N° 3.760, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

DECIDE

PRIMERO: Se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera para el Presupuesto de Gasto de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL


00001	Oficina de Administración y Finanzas
-------	--------------------------------------

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

00001	Oficina de Administración y Finanzas
00002	Oficina de Recursos Humanos
00003	Unidad de Auditoría Interna

SEGUNDO: La presente estructura entrará en vigencia, a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Ejercicio Económico Financiero 2021.

Comuníquese y publíquese,


LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 3.760 de fecha 07/02/2019
G.O. N° 41.581 de fecha 07/02/2019



CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2020
CARACAS, 13 DE OCTUBRE DE 2020

AÑOS 210°, 161° y 21°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 6 y 7 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre Sistema Presupuestario,

DECIDE,

PRIMERO: Aprobar la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero del año 2021, del Consejo Federal de Gobierno, la cual estará constituida por Unidades Organizacionales y Unidades Ejecutoras Locales por Órgano en los términos siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
063.0000.000	Consejo Federal de Gobierno
063.0001.000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras
063.0001.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras
063.0002.000	Gestión administrativa
063.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo
063.0002.002	Apoyo institucional al sector privado y al sector externo

063.0002.003	Apoyo institucional al sector público
063.0003.000	Previsión y protección social
063.0003.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas
063.0007.000	Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres
063.0007.001	Asignación y control de los recursos para la atención de las familias y personas en los refugios
063.9999.000	Aportes

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela a partir del 1° de enero de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)

Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 379

Caracas, 21 DIC 2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 2 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 2 de agosto de 2017 y ratificado mediante Decreto N° 3.015 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016, así como con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.217 del 30 de julio de 2013 y el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

La República Bolivariana de Venezuela es Estado parte de la Convención de los Derechos del Niño, del Convenio del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y del Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, cuya responsabilidad de ejecución de estos dos últimos recae en la Oficina de Relaciones Consulares, en su carácter de Autoridad Central venezolana.

POR CUANTO

La Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes venezolanos en contexto de movilidad es tarea prioritaria en las labores de la Oficina de Relaciones Consulares, como se evidencia en las reuniones sostenidas en el marco de la denominada Mesa Nacional de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes venezolanos, que desde septiembre de 2018, ha contado con la participación de representantes del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Defensa Pública, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derecho del Niño, Niña y Adolescente, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz: Servicio Autónomo de Registros y Notarías, y el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección, y por este Ministerio con representantes de la Consultoría Jurídica, Despacho de la Viceministra para Temas Multilaterales, Despacho del Viceministro para América Latina, Despacho del Viceministro para el Caribe, y Oficina de Atención al Ciudadano, espacio que ha permitido la articulación de las acciones necesarias para la atención a través de la red consular nacional de este grupo priorizado.

POR CUANTO

El Estado venezolano realiza grandes esfuerzos para la atención consular integral de niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, a pesar de ser objeto de la aplicación de Medidas Coercitivas Unilaterales, que de manera ilegal y en franca violación del derecho internacional, van en detrimento de la economía y otros ámbitos de vida de la República Bolivariana de Venezuela, muestra de ello lo constituyen la atención realizada durante el año 2020, de numerosos casos, que han comprendido acciones tales como: asistencia en protección, restablecimiento de derechos, identificación de casos susceptibles de repatriación, desarrollo de acciones en favor del restablecimiento de derecho, repatriaciones al territorio nacional en favor de la reunificación familiar o con familia extendida, todo ellos atendidos conforme al interés superior del niño.

POR CUANTO

Resulta necesario el fortalecimiento de las acciones emprendidas por el Estado en la atención consular integral de los niños, niñas y adolescentes venezolanos en contexto de movilidad, que requieren la articulación por parte de este Ministerio, con especial participación de la Oficina de Relaciones Consulares, tomando en cuenta su responsabilidad en la coordinación y supervisión de las actividades de las Oficinas Consulares y de las Secciones Consulares de las Embajadas de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior, además de su experticia en la gestión de los casos atendidos, sustracciones y adopciones internacionales, atención consular de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como las labores desarrolladas en favor del fortalecimiento de los servicios nacionales de protección.

RESUELVO

Artículo 1. El presente acto normativo tiene por objeto establecer el funcionamiento de la Mesa Nacional de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes venezolanos, en lo adelante "La Mesa Nacional", como instancia de articulación de este Ministerio para garantizar la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad.

Artículo 2. La Mesa Nacional estará conformada por representantes de la Oficina de Relaciones Consulares, la Consultoría Jurídica, la Oficina de Atención al Ciudadano y el Agente del Estado ante el Sistema Internacional de Derechos Humanos de este Ministerio, pudiendo ser invitados a participar en sus actividades los órganos y entes nacionales del Estado que, en el marco de sus competencias, puedan coadyuvar en la gestión de los casos atendidos por la red consular nacional.

Artículo 3. La Oficina de Relaciones Consulares, ejercerá la Secretaría Técnica y Coordinación de la Mesa Nacional, con arreglo a lo cual realizará las acciones necesarias para dar seguimiento integral a las situaciones y los casos atendidos.

Artículo 4. La Mesa Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coadyuvar en la elaboración de criterios uniformes para la atención de casos que tenga por objeto la protección y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes venezolanos en contexto de movilidad.
2. Articular con los órganos y entes del Estado que puedan colaborar en la gestión de los casos atendidos por la red consular nacional.
3. Favorecer la sensibilización, capacitación y formación de los funcionarios públicos y funcionarias públicas, especialmente del servicio consular, que colaboren en la gestión de los casos atendidos por la red consular nacional.
4. Identificar oportunidades de fortalecimiento de los servicios de protección de los niños, niñas y adolescentes venezolanos en contexto de movilidad y la gestión de los casos atendidos en la red consular nacional, con participación de los organismos internacionales con presencia en el territorio nacional.
5. Generar herramientas de trabajo que permitan la elaboración de diagnóstico de la situación de los niños, niñas y adolescentes venezolanos en contexto de movilidad, con la finalidad de contar con alertas tempranas en beneficio de su atención consular por la red nacional.
6. Registrar el impacto de la aplicación de Medidas Coercitivas Unilaterales al Estado venezolano, en la situación de los niños, niñas y adolescentes venezolanos en contexto de movilidad.
7. Los demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y que sean indicadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 5. La Mesa Nacional determinará sus reglas de funcionamiento, gestión de casos y periodicidad de sus reuniones.

Artículo 6. La Oficina de Relaciones Consulares queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 046 -2020

CARACAS, 23 DIC. 2020

AÑOS 210°, 161° y 21°

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior para el ejercicio económico financiero 2021 y la designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

93009	Oficina de Gestión Administrativa
-------	-----------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Central, ciudadana **PAOLA CAROLINA GÓMEZ DE FALCONE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.431.672, Directora General de la Oficina de Gestión Administración del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADA**

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS ORDENADORAS DE PAGOS

93012	Oficina Nacional De Presupuesto (ONAPRE)
-------	------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, ciudadano **MARCO POLO COSENZA AMARISTA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.283.537, Jefe de la Oficina Nacional De Presupuesto del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADO**

93013	Oficina Nacional Del Tesoro (ONT)
-------	-----------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, ciudadana **JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.297.048, Tesorera Nacional del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADA**

93014	Oficina Nacional De Crédito Público (ONCP)
-------	--------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, ciudadano **JOSE FELIX RIVAS ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.393.227, Jefe de la Oficina Nacional De Crédito Público, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

93015	Dirección General De Administración de la Deuda.
-------	--------------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, ciudadano **JOSE FELIX RIVAS ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.393.227, Jefe de la Oficina Nacional De Crédito Público del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

93016	Oficina Nacional De Contabilidad Pública (ONCOP)
-------	--------------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, ciudadano **FERNANDO YAMIR ZERPA DIAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.700.437, Jefe de la Oficina Nacional De Contabilidad Pública del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

93022	Superintendencia De Cajas De Ahorro (SUDECA)
-------	----------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, ciudadano **JOEL JOSE GONZALEZ AVILAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.060.622, Superintendente de Cajas De Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADO**.

93024	Unidad Nacional De Inteligencia Financiera (UNIF)
-------	---------------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, ciudadano **JULIO CESAR MORA SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.903.990, Director General de la Unidad Nacional De Inteligencia Financiera, ente adscrito del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADO**

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

93007	Auditoría Interna
-------	-------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, ciudadano **EDGAR RAFAEL GARCIA AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.246.291, Director General de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **INTERINO**

93019	Servicio Autónomo Fondo De Prestaciones Sociales.
-------	---------------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, ciudadano **GUSTAVO HUMBERTO ZAMBRANO PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.773, Director General del Servicio Autónomo Fondo De Prestaciones Sociales del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADO**

93020	Escuela Nacional De Administración Y Hacienda Pública – Instituto Universitario De Tecnología
-------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, ciudadano **FELIX MANUEL NARANJO FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.521.575, Director General de la Escuela Nacional De Administración y Hacienda Pública e Instituto Universitario De Tecnología. del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de **ENCARGADO**

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

93009	Oficina de Gestión Administrativa
-------	-----------------------------------

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS ORDENADORAS DE PAGOS

93012	Oficina Nacional De Presupuesto (ONAPRE)
93013	Oficina Nacional Del Tesoro (ONT)
93014	Oficina Nacional De Crédito Público (ONCP)
93015	Dirección General De Administración de la Deuda.
93016	Oficina Nacional De Contabilidad Pública (ONCOP)
93022	Superintendencia De Cajas De Ahorro (SUDECA)
93024	Unidad Nacional De Inteligencia Financiera (UNIF)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS


93007	Auditoría Interna.
-------	--------------------

93019	Servicio Autónomo Fondo De Prestaciones Sociales.
-------	---------------------------------------------------

93020	Escuela Nacional De Administración Y Hacienda Pública – Instituto Universitario De Tecnología.
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ COMOLLA
Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E)
 Decreto N° 4.287 de fecha 08/09/2020
 G.O.R.B.V. N° 41.960 de fecha 08/09/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 038802

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 28 de noviembre de 2020, al General de División **VÍCTOR HUGO GUERRERO RIVODO**, C.I. N° **10.864.427**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN**, Código N° **01516**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 038803

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al Contralmirante **WILSON HÉCTOR ALEJANDRO BOLÍVAR**, C.I. N° **11.793.567**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **5TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ TOMÁS MACHADO"**, Código N° **03642**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 038804

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **ORLANDO JOSÉ VÁSQUEZ MOYA**, C.I. N° **8.996.607**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **91 BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA E HIPOMÓVIL "GENERAL DE BRIGADA PEDRO PÉREZ DELGADO"**, Código N° **29945**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 ENE. 2021

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 001-21

TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2 y 3 del artículo 78 *ejusdem* y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

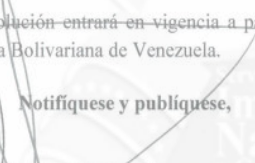
RESUELVE

Artículo 1. Designo como Presidente de la empresa **CVG NAVIERA DEL ORINOCO C.A.**, al ciudadano **JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-10.202.424**.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones conferidas a la empresa **CVG NAVIERA DEL ORINOCO C.A.**

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
Y PRODUCCIÓN NACIONAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04 ENE 2021

N° 001

AÑOS 210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria del 17 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 027 de fecha 22 de diciembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.035 de fecha 23 de diciembre de 2020, por cuanto se incurrió en el error material, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1. Se procede a modificar el artículo 2 de la Resolución 027, antes identificada de la siguiente manera:

Donde dice:

Artículo 2. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, que conforme a la distribución administrativa estará constituida de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

DENOMINACIÓN
00001 Oficina de Gestión Administrativa

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

DENOMINACIÓN
00001 Oficina de Gestión administrativa
00002 Oficina de Gestión administrativa
00003 Oficina de Auditoría Interna
00004 Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
00005 Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas
00006 Oficina de Atención Ciudadana

Debe decir:

Artículo 2. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, que conforme a la distribución administrativa estará constituida de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

DENOMINACIÓN
00001 Oficina de Gestión Administrativa

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

DENOMINACIÓN
00001 Oficina de Gestión administrativa
00002 Oficina de Gestión Humana
00003 Oficina de Auditoría Interna
00004 Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
00005 Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas
00006 Oficina de Atención Ciudadana

Artículo 2. Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 027 de fecha 22 de diciembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.035 de fecha 23 de diciembre de 2020, con las modificaciones incluidas y, en el correspondiente texto único sustituyase, por las de la presente, la fecha, firma y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 de fecha 25/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 22 DICIEMBRE 2020

N° 027

AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 42, 47, y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005; este Despacho

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Cuantadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, a la Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Administrativa, ciudadana **YELIANA DEL VALLE GONZALEZ LICONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.403.263, en los siguientes términos:

CUENTADANTE:

Unidad Administradora Central	N° CUENTADANTE Y UBICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD
Oficina de Gestión Administrativa	001 Sede Distrito Capital	YELIANA DEL VALLE GONZALEZ LICONTE	V- 15.403.263

Artículo 2. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, que conforme a la distribución administrativa estará constituida de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

DENOMINACIÓN
00001 Oficina de Gestión Administrativa

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

DENOMINACIÓN
00001 Oficina de Gestión administrativa
00002 Oficina de Gestión Humana
00003 Oficina de Auditoría Interna
00004 Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
00005 Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas
00006 Oficina de Atención Ciudadana

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 de fecha 25/10/2020



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ Es un documento probatorio de la nacionalidad venezolana (Art.5 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía)
- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

 **Conoce Nuestros Servicios**
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

 **Síguenos en Twitter**
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES III Número 42.040
Caracas, martes 5 de enero de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.